

Resolución No. 559

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su parte sustancial dispone que: " Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS";

Los resultados de los procesos de adjudicación por Subasta Inversa serán publicados en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes.

Que la sección II, apartado I, inciso primero del Art. 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "La Subasta Inversa Electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir Bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec";

Que mediante Memorando No.0001133 SFG/MAGAP, de 8 de septiembre de 2010, la Ing. Margoth Hernández, Subsecretaria de Fomento Ganadero solicita al Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, autorizar el inicio del proceso para la adquisición de pies de cría necesarias para mejorar la genética y equipos complementarios para el manejo de la Central Genética, por un valor de US\$144.000 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

Que mediante sumilla constante en Memorando No. 0001133 SFG/MAGAP, de 8 de septiembre de 2010, el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", Dr. Ramón Leonardo Espinel, autoriza el inicio del proceso de contratación mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, cuyo objeto consiste en la adquisición de: "EQUIPOS DE ESQUILA OVINO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CENTRAL DE MEJORAMIENTO GENÉTICO, COMO PARTE DEL PROGRAMA NACIONAL DE CÁRNICOS";

Que mediante Memorando No. 1755 DGRF/AP, el Director de Gestión de Recursos Financieros del "MAGAP", Jean Daniel Valverde, en atención al Memorando No. 1194 MAGAP suscrito por la Subsecretaria de Fomento Ganadero, certifica la disponibilidad presupuestaria por el valor de US\$ 7.000,00 (SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para la adquisición de: "EQUIPOS DE ESQUILA OVINO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CENTRAL DE MEJORAMIENTO GENÉTICO, COMO PARTE DEL PROGRAMA NACIONAL DE CÁRNICOS",

conforme autorización constante en Memorando No. 1133 SFG/MAGAP, recursos que serán aplicados a las siguientes Partidas Presupuestarias:

- No. 360 9999 0000 22 000 005 001 730899 0000 301 1002 3016, denominada: "OTROS DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN", por el valor de US\$ 325,50 (TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON CINCUENTA CENTAVOS); y,

- A la Partida Presupuestaria No. 360 9999 0000 22 000 005 001 840104 0000 301 1002 3016, denominada: "MAQUINARIA Y EQUIPOS", por el valor de US\$ 6.674,50 (SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON CINCUENTA CENTAVOS);

Que mediante Memorando No. 0001302 SFG/MAGAP, de 1 de octubre de 2010, la Subsecretaria de Fomento Ganadero, Ing. Margoth Hernández, solicita al Sr. Subsecretario de Asesoría Jurídica del "MAGAP", Dr. José Alberto Peñaherrera Echeverría, disponer a quien corresponda se proceda con la elaboración del Pliego para la presente contratación; y la Resolución correspondiente, la misma que permitirá dar inicio a la contratación de: "EQUIPOS DE ESQUILA OVINO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CENTRAL DE MEJORAMIENTO GENÉTICO, COMO PARTE DEL PROGRAMA NACIONAL DE CÁRNICOS";

Que una vez revisado el Catálogo Electrónico del Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, no se encuentran ninguno de los bienes del proceso.

Que los bienes objeto de la presente contratación, han sido considerados como normalizados;

Que corresponde a las máximas autoridades del Estado en la esfera de su competencia expedir las normas, acuerdos y resoluciones que sean necesarios para su gestión; y,

En uso de las atribuciones previstas en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Art. 44 de su Reglamento General de aplicación; y Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva " ERJAFE".

RESUELVE :

Art. 1.- Dar inicio al proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica; y aprobar el Pliego correspondiente, para su publicación en el Portal de Compras Públicas, con el objeto de adquirir: "EQUIPOS DE ESQUILA OVINO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CENTRAL DE MEJORAMIENTO GENÉTICO, COMO PARTE DEL PROGRAMA NACIONAL DE CÁRNICOS".

Art. 2.- Designar en calidad de Delegados para la presente contratación de Subasta Inversa Electrónica, a los siguientes miembros:

a) Subsecretaria de Fomento Ganadero del "MAGAP", Ing. Margoth Hernández, en calidad de Titular del Área Requirente, o su Delegado/a; y,

b) Dra. Rosa Elena Noboa, funcionaria de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, quien actuará en calidad de Secretaria.

Art. 3.- En todo aquello que no estuviere previsto expresamente en la presente Resolución, y en lo que fuere pertinente, se aplicarán las normas constantes en la Codificación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; o en el Reglamento Sustitutivo del Reglamento General del mismo cuerpo legal.

Art. 4.- La Subsecretaría de Asesoría Jurídica, a través de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", procederá a la correspondiente publicación de la presente Resolución, Pliegos y Convocatoria, en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

Art. 5.- El Director de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, notificará a los Delegados sobre su designación, para que intervengan en el presente proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en Quito, a 30 OCT 2010



Dr. Ramon L. Espinel
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA**

